

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ethon Pharmaceuticals Comercializadora, Importadora Exportadora y Distribuidora S.p.A, por escritura privada de fecha 25 de octubre del año 2018.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “ Suministro de Medicamentos para Farmacia Municipal”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ethon Pharmaceuticals Comercializadora, Importadora Exportadora y Distribuidora S.p.A., por escritura privada de fecha 25 de octubre del año 2018.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora los valores unitarios fijados contenidos en listado de precios emitido por la Proveedorora.
3. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde el envío de la primera orden de compra, notificada a través del Portal Mercado Público, término que será renovable.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICMI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Salud
- Proveedorora
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº BE



**"CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA FARMACIA
MUNICIPAL"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA,
EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**

En Temuco, a 25 de Octubre del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**, en adelante "la Proveedora", rol único tributario número 76.956.140-4, representada por don **CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA**, chileno, [redacted] químico farmacéutico, cédula nacional de identidad número [redacted] y don **RODRIGO ANDRES DEL CANTO HURTADO**, chileno, [redacted] químico farmacéutico, cédula nacional de identidad número [redacted] todos con domicilio para estos efectos en calle Sargento Bernardo Cuevas número 021, de la ciudad de Rancagua, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 8 de fecha 26 de septiembre del año 2018, conforme lo faculta el artículo 10 número siete letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza

110210646



existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa de la prestadora para los servicios de suministro medicamentos para farmacia municipal y Términos de Referencia del Trato Directo N° 139-2018. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ** encarga a la Proveedora, quien por su parte acepta, el suministro de medicamentos para la farmacia municipal.

TERCERA: Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagara a **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**, los valores unitarios contenidos en listado de precios emitido por la proveedora, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

CUARTA: La vigencia del contrato será de un año contado desde la fecha de envío de la primera orden de compra electrónica, notificada a través del Portal Mercado Público, con la opción de renovación por un año previo informe de la Comisión Evaluadora.

QUINTA: Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa del 1% diario del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad a partir del día siguiente del plazo no cumplido.



SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 438956 del Banco Bci por la suma de \$2.400.000, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de vigencia desde el día 22 de octubre del año 2018 y de validez hasta el día

OCTAVA: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 11 de septiembre del año 2018.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Proveedora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA: La personería de don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio N° 9.505 de fecha 4 de octubre del año 2018. La personería de don **CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA** y don **RODRIGO ANDRES DEL CANTO HURTADO** para actuar en representación de Ethon Pharmaceuticals, Comercializadora, Importadora, Exportadora y Distribuidora SpA consta en escritura pública de fecha veinticinco de febrero del año 2016, suscrita ante el Notario Público de Rancagua don Luis Alberto Arenas Moreno, Suplente del Titular don Eduardo de Rodt Espinosa.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora, cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.



**PABLO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA
En Rep: **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA,
IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**

RODRIGO ANDREA DEL CANTO HURTADO
En Rep: **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA,
IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**

Autorizo la firma de don **CARLOS ALBERTO VALDÉS ULLOA**, Run.10.720.789-9 y de don **RODRIGO ANDRÉS DEL CANTO HURTADO**, Run.11.529.970-0, ambos en representación, según señalan, de **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**, Rut.76.956.140-4. Rancagua, a 13 de noviembre de 2018.-/ipsi.-

MRA/

